



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 92-2022-P/JNE

Lima, 4 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000095-2022-DGPID/JNE de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo; y el Informe N° 000048-2022-JHE-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, publicado el 28 de junio de 2008, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, entre otros aspectos, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, por Resolución N° 133-2021-P/JNE, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Jurado Nacional de Elecciones, el mismo que fue modificado con Resolución N° 052-2022-P/JNE, de fecha 30 de junio de 2022. Asimismo por medio de la Resolución N° 033-2022-P/JNE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía establece que el Plan Operativo Institucional se modifica cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional.

Que, a través del Informe N° 000095-2022-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, señala, entre otros, que "(...) se ha procedido a realizar el análisis de la pertinencia técnica respecto a la incorporación de nuevas actividades operativas en el marco de las inversiones IOARR adscrita a la DGRS, como



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 92-2022-P/JNE

resultado de ello, se efectuó el registro en el Aplicativo CEPLAN V.01 y actualización de la Matriz de actividades y sub actividades"; por lo que solicita se gestione la aprobación del Plan Operativo Institucional 2022 Segunda Modificación del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Informe N° 000048-2022-JHE-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, opina que resulta viable la aprobación del Plan Operativo Institucional 2022 Segunda Modificación del Jurado Nacional de Elecciones, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y dentro del marco normativo pertinente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad es quien aprueba el Plan Operativo Institucional; por tanto, también tiene facultad para modificarlo.

Con el visado del Director Central de Gestión Institucional, del Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y del Director General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2022 Segunda Modificación del Jurado Nacional de Elecciones, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y del Plan Operativo Institucional 2022 Segunda Modificación del Jurado Nacional de Elecciones, en el portal institucional.

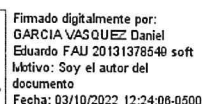
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR su cumplimiento a la Dirección Central de Gestión Institucional y a la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo para su difusión, control y respectiva evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JORGE LUIS SALAS ARENAS
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Periodo PEI: 2022 - 2026
Nivel de Gobierno: E - GOBIERNO NACIONAL
Sector: 31 - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Píeigo: 031 - JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

AEI.05.02 Sistema de gestión institucional optimizado

[illegible]

ADQUISICION DE SERVIDOR, SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL), EQUIPO DE RESPALDO PARA ARCHIVOS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN ELLA) DIRECCIÓN DE REGISTROS, ESTADÍSTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 250408 EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE - ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SOFTWARE, HARDWARE GENERAL Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN ELLA) DIRECCIÓN DE REGISTROS, ESTADÍSTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 250408															
AO100047800202	150101 : LIMA 036 : DOCUMENTO	Fisico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
		Financiera S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,756,502.00	1,756,502.00
AO100047800203	150101 : LIMA 036 : DOCUMENTO	Fisico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
		Financiera S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

OE1.05 Fortalecer la gestión institucional y la desconcentración de los servicios

AE1.05.03 Sistemas de Seguridad y Salud, Control Interno y Eficacia fortalecidos

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AO100047800041	SUPERVISION Y MONITOREO DE LAS ACCIONES DE LA MEJORA CONTINUA Y EFICIENCIA	150101 : LIMA	001 : ACCION	1 : Muy Alta	Fisico	0	1	1	3	1	1	0	0	0	0	0	7	14
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	27,500.00
AO100047800042	SUPERVISION Y MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LOS RIESGOS Y EVITAR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.	150101 : LIMA	001 : ACCION	1 : Muy Alta	Fisico	0	104	4	3	103	7	2	83	2	2	1	3	314
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	29,500.00	0	0	0	0	29,500.00	0	59,000.00

TOTAL FINANCIERO S/ 7,087,265.67

U. M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA